



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00023523

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía INDUSTRIAS ALES C.A. a través de su Vicepresidente Ejecutivo señor Luis Vicente Domínguez Ordoñez, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de largo plazo de su representada por un monto de hasta USD. 16'000.000,00 (DIECISEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AA", otorgada por la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en el contrato de emisión de obligaciones contenido en las escrituras públicas de 9 de agosto de 2017 y el adendum reformativo de 19 de octubre del mismo año, otorgadas ante las Notarías Vigésima Primera y Vigésima Octava del cantón Quito, respectivamente;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.514 de 22 de noviembre de 2017, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 18 numeral 1; y, 164 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, publicada en el R. O. el 24 de julio de 2017, Edición Especial No. 44;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de obligaciones de la compañía INDUSTRIAS ALES C.A. por un monto de hasta USD. 16'000.000,00 (DIECISEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general; en los términos constantes en las escrituras públicas mencionadas en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de la referida emisión, por un monto de hasta USD. 16'000.000,00 (DIECISEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores a emitirse, por el monto de hasta USD. 16'000.000,00 (DIECISEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía INDUSTRIAS ALES C.A. con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Públicos Vigésimo Primero y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las escrituras públicas de emisión de obligaciones, y del adendum reformativo del contenido de la presente resolución. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a las inscripciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía INDUSTRIAS ALES C.A. publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **30 de agosto de 2018**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a, **30 de noviembre de 2017.**


Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SA/SLL7KCH.